



RESOLUCION R-Nº 0308-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2019

Expte. N° 24.658/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Lic. Silvia SÜHRING, Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. Mariana Antonella DEL PIN, personal de apoyo universitario Categoría 7, quien viene cumpliendo las tareas propias de la Cra. María Constanza SOMORROSTRO, quien accedió a un cargo de mayor categoría.

QUE a fs. 4 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que no corresponde el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad solicitado.

QUE a fs. 7/8 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1160 y teniendo en cuenta las consideraciones de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos, informa que conforme a la normativa vigente, el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad sólo corresponde cuando existe la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que de origen a la cobertura de mayor responsabilidad (Art. 2, punto 2 inc. a) de la Resolución CS N° 375/08 y modificatoria CS N° 456/08 lo cual se verifica en este caso, por tal motivo acreditados los extremos legales para la procedencia del suplemento por mayor responsabilidad, no advierte objeción legal que formular al pedido de la Coordinadora de Postgrados y Asuntos Académicos, máxime cuando el cargo que ocupa la Sra. DEL PIN, es el único inmediato inferior en la dependencia de Secretaría Académica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Mariana Antonella DEL PIN, personal de apoyo universitario Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, Resolución CS N° 375/08 y su modificatoria CS N° 456/08, por las funciones que viene cumpliendo de la categoría 5 -vacante- de la COORDINACIÓN DE POSTGRADO de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, con efecto al 1º de febrero de 2019 y/o hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 5 a favor de la Sra. Mariana Antonella DEL PIN, con efecto al 1º de febrero de 2019 y/o hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta